



Recurso RR 127/2023-1
Folio: 240477626000026
Exp. 026/2026

**COMISION ESTATAL DE GARANTIA
DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. -
P R E S E N T E.-**

Lic. Luis Enrique Vera Noyola, en mi carácter de Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UASLP, el cual tengo acreditado en el **R.R. 127/2026-3**, atentamente expongo:

Por el presente se Informa respecto al cumplimiento dado a la resolución notificada en la Universidad el 24 de abril de 2026, se pone del conocimiento a esta comisión lo siguiente:

El considerando Octavo de dicha resolución establece:

"8.1. Precisiones de esta resolución. Con base en las consideraciones vertidas en el considerando **SÉPTIMO** de la presente determinación, el Sujeto Obligado deberá:

El obligado deberá elaborar la versión pública que corresponda de los recibos de nómina peticionados..."

En conformidad con el Artículo 152 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado a efecto de otorgar cumplimiento a la resolución, se realizaron gestiones para la búsqueda ante el área susceptible, en la División de Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, quien remitió la información.

A efecto de realizar el procedimiento referido en los artículos 3, 59, 60, 125 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se puso a consideración del Comité el realizar la versión pública de los recibos de pagos solicitados, con el objeto de otorgar cumplimiento a dicha resolución, en conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En este sentido, se informa que la información ha sido puesta del conocimiento del solicitante.

Por lo que, se acompaña al presente:

- Versión pública de los recibos de nómina solicitados.
- Copia certificada de la notificación realizada al peticionario a por conducto del correo electrónico designado por el solicitante, mediante el cual se le acompaña electrónicamente las gestiones referidas en la resolución.
- Acta del Comité de Transparencia de fecha 8 de mayo de 2026, mediante el cual se confirma la versión pública de la información solicitada.

Por lo expuesto, atentamente se le solicita:

UNICO: Se me tenga por informado el cumplimiento dado a la resolución en el presente asunto, las constancias que acreditan que se ha notificado la información al solicitante.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de mayo de 2026.

"SIEMPRE AUTONOMA POR MI PATRIA EDUCARE"



LIC. LUIS ENRIQUE VERA NOYOLA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA UASLP.